Rad.76111400300120160037700

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso dejando a disposición remanentes. Queda para proveer. **Buga Valle, Febrero 21 de 2024.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial mayor

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2016-00377-00
EJECUTIVO.
DEMANDANTE: **COOPERATIVA "COONALSE"**
DEMANDADOS: **LUIS HERNANDO MORALES HERNANDEZ**
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0594

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Marzo once (11) del dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al presente proceso; comunicado proveniente de este mismo Despacho, mediante el cual dan a conocer que dejan a disposición las medidas decretadas dentro del proceso EJECUTIVO radicado al 2012-00245 adelantado por COOPERATIVA COOPSERVIANDINA contra el señor LUIS HERNANDO MORALEA HERNANDES, en virtud de la medida de remanentes; así mismo adjuntan para tal efecto oficio desembargo de sueldo -pagador de Colpensiones- y que queda a disposición conversión de títulos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispondrá a decretar el levantamiento del embargo de la medida de sueldo que pesa sobre el demandado y hacer devolución de títulos judiciales a favor del señor LUIS HERNANDO MORALES HERNANDEZ.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar el embargo respecto de la pensión percibida por el demandado **LUIS HERNANDO MORALES HERNANDEZ,** identificado con cc. Nro. 14.870.573 en su condición de pensionado por parte de **COLPENSIONES**. **Comuníquese** a la referida entidad que le medida fue comunicado mediante oficio Nro. 1032 de 27 de julio del 2023, dejado a disposición por el Juzgado Primero Civil Municipal en virtud de la medida de remanentes del proceso EJECUTIVO radicado al 2012-00245 propuesto por COOPERATIVA "COOPSERVIANDINA" contra el señor LUIS HERNANDO MORALES HERNANDEZ.

2º.- ORDENAR la devolución de los títulos judiciales dejados por conversión por parte del Juzgado Primero Civil Municipal en virtud de la medida de remanentes del proceso EJECUTIVO radicado al 2012-00245 propuesto por COOPERATIVA "COOPSERVIANDINA" contra el señor LUIS HERNANDO MORALES HERNANDEZ, al demandado o quien autorice para tal efecto. Líbrese Oficio al Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 12 DE MARZO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 030.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0380111491922a616a45454ec82403db2a4eebf126aeea6ec63edf330bb7b1**

Documento generado en 11/03/2024 08:14:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica